



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
Secretaría
NIT. 800.165.799-6

Barranquilla, D.E.I.P, VEINTE (20) de JUNIO de dos mil diecisiete (2017)

**AVISO DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD SIMPLE -
LESIVIDAD
RADICADO: 2017 – 00127
AVISO A LA COMUNIDAD**

**DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LURUACO.
DEMANDADO: JOSE GARCIA ESTRADA.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE - LESIVIDAD
RADICADO: 08001 – 33 – 33 – 007 – 2017 – 00127 – 00**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) numeral séptimo (7), se permite dar a conocer a la comunidad la existencia del trámite del proceso de NULIDAD SIMPLE – LESIVIDAD, instaurado por el MUNICIPIO DE LURUACO contra el señor JOSE GARCIA ESTRADA, dentro del cual se pretende la nulidad de lo siguiente:

PRIMERA: Que se declare la Nulidad Absoluta de la Resolución No. 509 de Diciembre 16 de 2015, emanado por el Municipio de Luruaco-Atlántico, mediante la cual se hace un reconocimiento y pago de unas prestaciones sociales, al señor (a) JOSE GARCIA ESTRADA, por valor de \$75.883.756 de pesos.

SEGUNDA: Que a consecuencia de la anterior declaración se ordene por su despacho, la perdida de ejecutoriedad del acto administrativo demandado y por consiguientes sus efectos legales.

TERCERO: Que se realicen las respectivas condenas y se repare el daño y ordene la devolución de las sumas de dineros recibidas o pagadas ilegalmente a la demandada debidamente indexadas.


GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SECRETARIO